

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES.

ACTA DE FALLO

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS, SITO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE NÚMERO 65 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACEN CONSTAR EN ESTA ACTA LOS RESULTADOS DE LA CITADA REUNIÓN, LA CUAL SE LLEVO A CABO PARA EL SIGUIENTE ASUNTO:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES A EFECTUARSE CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS LICITANTES, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIÓ DE INMEDIATO CON LA REUNIÓN DANDO LECTURA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

LICITANTE: C. RICARDO ALEJANDRO MERAZ MARIONI, representado por C. ARTURO ORDOÑEZ MARIONI
(Esta empresa, participa en las partidas 1 y 2)

RUBROS PUNTOS ASIGNADOS A LA PARTIDA 1.

RUBRO	CONCEPTOS	PUNTOS
a)	Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
b)	Capacidad del licitante.	0
c)	Experiencia y especialidad del licitante.	0
d)	Cumplimiento de Contratos	10
Total de puntos asignados a la propuesta técnica, Partida 1		30

RUBROS PUNTOS ASIGNADOS A LA PARTIDA 2.

RUBRO	CONCEPTOS	PUNTOS
a)	Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
b)	Capacidad del licitante.	0
c)	Experiencia y especialidad del licitante.	0
d)	Cumplimiento de Contratos	10
Total de puntos asignados a la propuesta técnica, Partida 2		30

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA SE ENCUENTRA QUE EN CUANTO AL INCISO A) RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ME PERMITO ACLARARLE QUE SE OTORGÓ LA PUNTUACIÓN DE 20 PUNTOS PORCENTUALES, EN VIRTUD DE QUE LAS



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES.

ACTA DE FALLO

FICHAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SON MUY GENERALES, ES DECIR NO ADJUNTA DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES JUNTO CON SU ESTRUCTURA; EN CUANTO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, SE LE OTORGÓ UNA CALIFICACIÓN DE 0 PUNTOS AL INCISO B) POR NO PRESENTAR CURRÍCULUM O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, ÚNICAMENTE SE ADJUNTARON DOCUMENTOS QUE EVIDENCIA LA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN PARA EL LICITANTE, SIN EMBARGO COMO YA SE MENCIONA, NO ACREDITA LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS MISMOS; ASI MISMO SE OTORGA UNA PUNTUACION DE 10 PUNTOS AL INCISO D), TODA VEZ QUE EL LICITANTE SI PRESENTA GARANTIAS DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. POR LO ANTERIOR SE DA CUENTA QUE EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA TECNICA, EN LAS PARTIDAS 1 Y 2 ASIGNANDOSELE UNA CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO DE 30 PUNTOS A CADA PARTIDA, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES DEBERÍA CORRESPONDER COMO MINIMO A 37.5 PUNTOS, DE LOS 50 PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR POR PARTIDA. ASI TAMBIÉN, LA EMPRESA INCUMPLE AL NO PRESENTAR UNR EQUICITO ESPECIFICADO EN LA JUTNA DE ACLARACIONES DEL PRESETNE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN PRESETNAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CONTAR CON LA NORMA MEXICANA DE ELECTRICISTAS PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS LOS CUALES, DEBEN ESTAR AVALADOS Y APROBADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y POR UNA UNIDAD DE INSPECCIÓN FOTOVOLTAICA. ÉSTE REQUISITO, DEBERÁ ANEXARSE A LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE SU LEGAL EXISTENCIA, EL NO HACERLO, SERÍA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE EXCLUYE DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA REZAN EN EL NUMERAL XI QUE EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PROPUESTA ECONOMICA DE C. RICARDO ALEJANDRO MERAZ MARIONI, representado por C. ARTURO ORDOÑEZ MARIONI (Ésta empresa, participa en las partidas 1 y 2)

PARTIDA	IMPORTE ANTES DE I.V.A. EN PESOS.
1	\$639,802.15
2	\$640,016.98

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE PROCEDER A SU CALIFICACION EN VIRTUD DE LA PUNTUACION OBTENIDA EN LA PRIMERA ETAPA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNANDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE:

PARTIDA 1:

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES.

ACTA DE FALLO

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE **0 PUNTOS**.

PARTIDA 2:

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE **0 PUNTOS**.

EL RESULTADO TOTAL DE LOS PUNTOS ASIGNADOS AL PARTICIPANTE EN LA PRESENTE, ES DE **0 PUNTOS EN PROMEDIO DE LAS 2 PARTIDAS**.

EN RAZON DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL NUMERAL IX Y X DE LAS BASES DE LICITACION, SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR SE FUNDA EN LO SIGUIENTE:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Cuando el carácter o los requisitos sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento."

DECLARACION DE LICITACION DESIERTA



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES.

ACTA DE FALLO

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DECLARARÁ DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

EN ESTE MISMO ACTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA PUBLICACIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA BREVEDAD POSIBLE.

CIERRE Y FIRMA DEL ACTA.

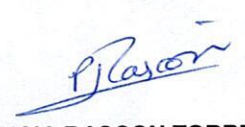
LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE CIERRA A LAS 10:10 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, FIRMÁNDOSE EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PRESENTE ACTA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PAGINA <http://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> EL MISMO DÍA DE SU ELABORACION Y FIRMA.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**


ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS


C. OMAR JABOCO GONZALEZ OCHOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO


C.P. PATRICIA RASCON TORRES
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE
HACIENDA


L.A. PETRA ALICIA MERAZ RASCON
SÍNDICO MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES.

ACTA DE FALLO
POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTADA POR	FIRMAS
SUPER ESTACION DE ALARMAS S.A. DE C.V.	C. VICTOR HUGO MEDELLIN JAIDAR	NO SE PRESENTO
C.RICARDO ALEJANDRO MERAZ MARIONI	C.ARTURO ORDOÑEZ MARIONI	NO SE PRESENTO
C.JONATHAN ALARCON DIAZ	C.JONATHAN ALARCON DIAZ	NO SE PRESENTO

-----FIN DEL ACTA-----